

# Los 3.000 afectados por el cierre de Dentix pueden reclamar hasta el 3 de enero

**El Gobierno de Navarra recuerda que deberán aportar datos que justifiquen el pago y el tratamiento recibido**

**DN**Pamplona

La cadena de clínicas dentales Dentix ha iniciado el proceso de cierre con la publicación en el BOE del concurso de acreedores, por lo que las cerca de 3.000 per-

sonas afectadas en Navarra, con tratamientos inconclusos y pagos realizados, pueden reclamar hasta el 3 de enero a la administración concursal esos importes para intentar recuperarlos.

Cuando el tratamiento se ha abonado en efectivo, con tarjeta de crédito o mediante un crédito personal, desde el servicio de Consumo del Gobierno de Navarra recuerdan que se debe comunicar la reclamación a la administración concursal a través del email [\[equitas.net\]\(mailto:equitas.net\) o escribir a Account Controlius&Equitas Administradores Concursales SLP en Avda. Alberto Alcocer 24, 4ª planta, CP. 28036, Madrid. El teléfono de los administradores concursales es el 915914291.](mailto:dentix.concursal@iusa-</a></p>
</div>
<div data-bbox=)

Al margen de la vía utilizada, las personas afectadas deberán aportar cuantos datos justifiquen el pago realizado y el tratamiento recibido. En este sentido, además de los datos personales como DNI y medios de contacto, será necesario aportar los datos

referidos a la deuda, la copia de los pagos hechos y cuanta información dispongan sobre el historial médico y las reclamaciones efectuadas hasta la fecha.

El proceso varía cuando el tratamiento contratado se ha abonado mediante un crédito vinculado a la prestación del servicio.

En estos casos, cuando el tratamiento no se haya completado, lo recomendable es reclamar directamente a Dentix y, tras recopilar todos los datos de que disponga sobre el producto o servicio contratado será necesario dirigirse a la entidad financiera que concedió el crédito para pedir la anulación de los cargos pendientes de pago y reclamar lo ya abonado si los servicios a los que hace referencia no se han prestado todavía.

En este sentido Consumo recuerda que la entidad financiera tiene la obligación de contestar motivadamente a la reclamación

en el plazo de un mes y si en ese tiempo no se recibe respuesta, existe la opción de presentar denuncia ante el servicio de Consumo independientemente de que continúe con su reclamación por la vía judicial.

La publicación del concurso de acreedores impide a los organismos públicos de consumo mediar con la empresa para resolver las reclamaciones de las personas afectadas y por lo tanto los afectados deben ahora dirigirse a la administración concursal, o bien a las entidades financieras si es el caso, y finalmente a los tribunales de justicia si la entidad financiera no atendiese su reclamación. En todas las reclamaciones que se presenten deberá incluirse la referencia al concurso de acreedores (concurso ordinario 1305/2020, con número de identificación de procedimiento 28.079.00.2-2020/00133464. Auto de fecha 11/20/2020)